

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

Expediente nº: 003JUR2023

Objeto de la contratación: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL DE PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A Y, DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS DE RIESGOS LABORALES PARA LA COMUNIDAD DE BIENES, CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA, con división en lotes.

Tipo de contrato: Servicios.

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 20/11/2023 se emite por PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A, como órgano de contratación y, actuando asimismo, por cuenta de “CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA, COMUNIDAD DE BIENES”, resolución aprobando la apertura del expediente de contratación 003JUR2023 de los SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL DE PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A Y, DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS DE RIESGOS LABORALES PARA LA COMUNIDAD DE BIENES, CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA”, con división en lotes, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, y aprobando el gasto individualizado para cada lote del contrato de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

II. Con esa misma fecha, se publicó la convocatoria de la licitación en el perfil de contratante de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 07/12/2023, a las 23:59 horas.

Consta en el certificado de licitadores de SIREC-Portal de Licitaciones Electrónicas que, las entidades efectivamente presentadas fueron EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS S.L y, VALORA PREVENCIÓN S.L.

III. El plazo de duración inicial determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente para la ejecución del contrato fue, para el **Lote nº1**, de 12 meses a contar desde el **8 de febrero de 2024 y, hasta el 7 de febrero de 2025, incluido** y, para el **Lote nº2**, de 12 meses a contar desde el **21 de febrero de 2024 y, hasta el 20 de febrero de 2025, incluido**, pudiendo ser prorrogados ambos lotes por una anualidad más, a voluntad del órgano de contratación, comunicada al contratista con al menos, dos meses de antelación a la fecha de finalización del contrato, siendo en ese caso obligatoria para el contratista.

IV. Mediante resolución de adjudicación del órgano de contratación de 8 de enero de 2024 se adjudicaron ambos lotes del contrato para la prestación de los SERVICIOS PREVENCIÓN AJENOS DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL DE PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A Y, DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS DE RIESGOS LABORALES PARA LA COMUNIDAD DE BIENES, CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE

ITALIA en favor de "EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L" con CIF: B-45532132, por un importe anual de cada contrato de 1.676,68 euros para el lote nº1 y de 1.546,87 euros, IVA no incluido.

V. De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6 del PCA del expediente de contratación: *"La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos."* Lo que se produjo el 15 de enero de 2024, siendo el plazo para la ejecución de los trabajos de cada lote, el previsto anteriormente **hasta el 7 de febrero de 2025, incluido para el Lote nº1 y, hasta el 21 de febrero de 2021 para el Lote nº2**, pudiendo ser prorrogados por una anualidad más.

A estos antecedentes le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En el anexo I del PCAP del expediente 003JUR2023, se indicó expresamente la posibilidad de prórroga de los lotes del contrato siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de ésta, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Segundo.- El artículo 29 de la LCSP establece que *"el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley."*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes".

Tercero.- Asimismo, en el documento de formalización del contrato de este expediente correspondiente a la resolución de adjudicación se expresó lo siguiente: *"Para ambos lotes, existe la posibilidad de prórroga por otra anualidad más a sus vencimientos correspondientes, previa voluntad expresa del órgano de contratación comunicada al contratista con un mínimo 2 meses de antelación a la fecha de vencimiento de cada contrato"*

Conforme a lo previsto anteriormente y, en el uso de las facultades que me confieren los poderes de representación vigentes,

ACUERDO

Primero.- PRORROGAR por una única anualidad, hasta el 7 de febrero de 2026 incluido el Lote nº1 del contrato para la prestación de los SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL DE PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A Y, DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS DE RIESGOS LABORALES PARA LA COMUNIDAD DE BIENES, CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA",

(EXPTE. 003JUR2023), por el mismo importe, con el mismo alcance y conforme a las mismas obligaciones previstas en el contrato inicial.

Segundo.- PRORROGAR por una única anualidad, hasta el 21 de febrero de 2026 incluido, el Lote nº2 del contrato para la prestación de los SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL DE PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A Y, DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS DE RIESGOS LABORALES PARA LA COMUNIDAD DE BIENES, CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA”, (EXPTE. 003JUR2023) por el mismo importe, con el mismo alcance y conforme a las mismas obligaciones previstas en el contrato inicial.

Tercero.- Notificar por medios electrónicos a través del Portal de Licitaciones Electrónicas SIREC a la contratista “EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L” con CIF: B-45532132, la voluntad de prórroga expresa de sendos contratos de referencia suscrito con “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” y, con la Comunidad de Bienes, Centro de Empresas Pabellón de Italia y ordenar la publicidad de la presente resolución en el perfil de contratante de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

“PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”

Fdo. D. Luis Pérez Díaz.

Director general de PCT Cartuja, S.A

